

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE****Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019 para la integración del municipio de Vitoria-Gasteiz, en la Asociación Red Internacional de Ciudades Michelin**

La idea de crear una red internacional de ciudades Michelin fue lanzada en 2014 por Olivier Bianchi, alcalde de la ciudad francesa de Clermont Ferrand, con el objetivo de promover y coordinar asociaciones de cooperación para promover intercambios y compartir experiencias innovadoras entre unas cincuenta ciudades de todo el mundo que comparten la característica común de ser el hogar de un centro de investigación o producción de la empresa francesa Michelin, así como, de sus ciudades asociadas.

El proyecto pretende crear un poderoso motor de cooperación para la innovación en políticas públicas, abordando temas de internacionalización y atractivo de los territorios, en línea con las preocupaciones del siglo XXI, como las de la COP21 o la Conferencia Hábitat 3.

En asamblea general de la red de ciudades Michelin (RICM) celebrada el 28 de marzo de 2019, en el Palacio de Congresos Europa de Vitoria-Gasteiz, representantes de las ciudades miembros de la red, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar la creación bajo la ley francesa relativa al contrato de asociación, de una asociación sin ánimo de lucro, denominada Red Internacional de Ciudades Michelin (en adelante RICM), con domicilio en el Ayuntamiento de Clermont Ferrand, situado en el número 10 de la calle Philippe Marcombes, 63003.
- Aprobar sus estatutos sociales.
- Aprobar nombramiento cargos del comité ejecutivo (8).
- Aprobar la copresidencia de los Ayuntamientos de Clermont-Ferrand y de Vitoria-Gasteiz, hasta el nombramiento de la siguiente ciudad anfitriona del encuentro de 2021, la cual será entonces copresidenta.
 - Vicepresidencia/tesorería: Ayuntamiento de Bridgewater (Canadá).
 - Vicepresidencia encargada de la cooperación: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
 - Miembros: Ayuntamientos de Anderson (SC y USA); Valladolid y Aranda de Duero (España); BadKreuznach (Alemania) y Santiago de Querétaro (México).
 - Aprobación importe cuotas 2019 de participación como asociado.

Al amparo de la Ley francesa de 1 de julio de 1901 del Contrato de Asociación (artículos 5 y 7); y el Decreto de 16 de agosto de 1901 que aprueba el reglamento de la Administración Pública para la ejecución de la precitada Ley (artículo 8), dicho Acuerdo de 28 de marzo de 2019, de creación de la precitada asociación fue inscrita con el número W632012842 en la Oficina de Reglamentación del Servicio de Asociaciones de la prefectura de Puy-de-Dom (Francia).

El objeto de la RICM, es emprender todo tipo de acciones cuyos objetivos incluyan:

- Contribuir al desarrollo de asociaciones y cooperación entre ciudades para promover intercambios y compartir experiencias, así como a difundir buenas prácticas en el campo de la acción pública;

- Reforzar la posición internacional y el atractivo de las ciudades miembros de la red;
- Mejorar y compartir políticas innovadoras entre las autoridades locales y las fuerzas motrices de los territorios en relación con las especificidades de los respectivos territorios y los temas propuestos para las reuniones bienales;
- Participar en el surgimiento de ciudades sostenibles, resilientes e inclusivas que puedan enfrentar los desafíos del mañana;
- Promover las fortalezas y las fuerzas motrices de las ciudades de la red, movilizándolo a actores públicos y privados para alentar a los actores locales a tomar posesión de las acciones públicas;
- Mejorar la vida cotidiana de nuestros conciudadanos gracias a una cooperación eficiente, sostenible e inclusiva, teniendo en cuenta la diversidad de las ciudades miembros de la red;
- Contribuir al desarrollo sostenible respetando los contextos económicos, sociales y culturales de cada ciudad, los marcos institucionales respectivos y los principales equilibrios socioeconómicos y ambientales;
- Promover una mejor gestión de la propiedad pública y comunal de acuerdo con los preceptos del desarrollo sostenible.

Mediante informe de la directora del Departamento Municipal de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible de 15 de mayo de 2019, considerando que el trabajo en red, en este caso en el área de la cooperación sostenible entre ciudades, es del todo imprescindible, porque posibilita la cooperación internacional entre municipios para promover intercambios y compartir experiencias, así como a difundir buenas prácticas en el campo de la acción pública, y dado que Vitoria-Gasteiz cumple los requisitos exigidos, propone que el ayuntamiento entre a formar parte como socio de la precitada asociación, abonando una cuota de 4.000,00 euros con cargo al saldo disponible en la partida 0820.4321.227.11 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019, denominada II Congreso Ciudades Michelin.

Se trata pues de la participación municipal del ayuntamiento, como socio, junto con otros municipios en una asociación internacional de ciudades que cuentan con una planta de investigación y desarrollo, y/o productiva de la marca francesa Michelin, sometida a las Leyes 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones del País Vasco y 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Resultando que las corporaciones locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la ley, asociarse con otras entidades para la realización de tareas de interés común (artículo 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local).

Así mismo, la Constitución Española en su artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios, y en tal sentido gozan de personalidad jurídica plena; así mismo, en su condición de administración pública gozan de autonomía para la gestión de los intereses locales, teniendo competencia en el ejercicio de la potestad de fomento y promoción en virtud de lo dispuesto en el artículo 25, 2, k) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, estando facultado además para realizar actividades complementarias con otras administraciones o entidades al amparo de lo establecido en el artículo 28 de dicho cuerpo legal.

Y en concreto en la comunidad autónoma del País Vasco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.25 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los municipios tienen competencia en el ámbito del desarrollo local económico y social.

Resultando que las administraciones locales pueden colaborar con otras entidades públicas y privadas, a través de cualesquiera de las formas de gestión previstas por las leyes, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), entre las que se encuentra la asociativa.

La competencia para la aprobación de este tipo de acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica.

Comprobada la existencia de fondos adecuados y suficientes en la partida 0820.4321.227.11 del presupuesto municipal prorrogado para 2019.

La concejala delegada del Área de Gobierno de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, estimando conveniente y adecuado que el ayuntamiento participe en el precitado foro para promover intercambios y compartir experiencias prácticas en el campo de la acción pública y el desarrollo sostenible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la participación como socio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la entidad no lucrativa denominada Asociación Red Internacional de Ciudades Michelin (número registro W632012842), domiciliada en el Ayuntamiento de Clermont Ferrand (Francia), situado en el número 10 de la calle Philippe Marcombes, 63003, con la finalidad de promover intercambios y compartir experiencias, así como difundir buenas prácticas en el campo de la acción pública relacionada con las políticas innovadoras tendentes al desarrollo sostenible de las ciudades.

Segundo. Aprobar así mismo, el abono de cuatro mil euros (4.000,00 euros) como aportación inicial a dicha asociación, con cargo al saldo disponible en la partida 0820.4321.227.11 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019, denominada II Congreso Ciudades Michelin.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Red Internacional de Ciudades Michelin, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como socio al compartir los fines de dicha asociación y estar dispuesto a prestar su mejor colaboración para la consecución de sus objetivos, en los términos previstos en los estatutos de dicha asociación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2019

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI JÁUREGUI